



MIGUEL OSCAR APARICIO DE LUCAS (2 de 2)
Alcalde
Aceda Firma: 12/03/2024
HASH: 4778647677146516556694dabf194511c Firma: 12/03/2024 d756d76711d53f655e694dabf194511c

ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER "Gestión

EDUSI Azuqueca Henares", CÓDIGO DE GALATEA Nº FCL3CM01609.

Dª. Susana Santiago Peñalver, Concejala de Educación Global, responsable de la selección de la operación presentada por la UNIDAD DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI DE AZUQUECA DE HENARES, denominada "Gestión EDUSI Azuqueca Henares", con código Galatea N.º FCL3CM01609, y D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

ADENDA AL DECA

La presente ADENDA al DECA incluye información adicional y/o complementaria sobre lo siguiente:

A. Modificación del valor del IP E040.

INDICADO	INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD													
		CÓDIGO			E040									
INDICADOR 1		DENOMINACIÓN			Personas-año participando en labores de Gestión de Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER									
		UNIDAD DE MEDIDA		DΑ	Personas-año									
			VALC		VALOR ESTIMADO		1							
		FECHA	A VALOR EST	IMADO	3	1/12/2023	1							
						TEMPO	RIZACIÓN							
2014	20	15	2016	2017		2018	2019	2020	2021	2022	2023			
0	C)	0	0		0	0	0	0	0	1			

Por lo anterior, se firma la presente ADENDA para su incorporación como tal al DECA de la operación "Gestión EDUSI Azuqueca Henares", N.º FCL3CM01609, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 12 Desarrollo Urbano, en el marco de la EDUSI de Azuqueca.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Azuqueca, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 1 de 1

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

14/03/2024 16:11:33 Horario peninsular



Código seguro de Verificación: GEISER-8387-0011-1909-eb99-7104-007c-bc96-44d5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida REGAGE24e00019815062

GEISER Nº registro CSV GEISER-8387-0c11-f9c9-eb9b-7104-007c-bc96-44d5

Validez del documento

Original

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN





EDUSI AZUQUECA DE HENARES AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible

DECA - DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

ver (1 de 1) Global :3 1311f32be281e179	
Susana Santiago Peralver (1 de 1) Concejla de Educación Global Fecha Firma: 14/12/2023 HASH: 00dbe54e643781311f32be281e179	



OPERACIÓN SELECCIONADA - DATOS IDENTIFICATIVOS							
NOMBRE ESTRATEGIA	AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible						
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES						
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	ÁREA DE EDUCACIÓN GLOBAL DEL AYUNTAMIE DE HENARES	into de a	ZUQUECA				
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES						
UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI						
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	UNIDAD DE GESTIÓN DE LA EDUSI						
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P1905400F						
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	 La Unidad de Gestión está formada, según el Manual de Procedimientos aprobado, por: Alcalde D. Jose Luis Blanco Moreno como responsable político de la Unidad de Gestión Técnica de la Unidad de Gestión: Nuria Tabernero Ranz. 						
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden LIFD/999/2017, do 10 de contiembre /2ª CONIVI						
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV) DG de Cooperación Autonómica y Local						
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares						
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de Azuqueca de Henares						
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Gestión EDUSI Azuqueca Henares.						
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España FED	DER 2014-2	020				
CCI	2014ES16RFOP002						
EJE PRIORITARIO	EJE 13: ASISTENCIA TÉCNICA						
OBJETIVO TEMÁTICO	OT99: Asistencia Técnica						
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	99 VIRTUAL ASISTENCIA TECNICA						
OBJETIVO ESPECÍFICO	99.99.1 Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en esas áreas.						
CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.	%	100,00				
CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN		%					
CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN		%					







CATEGORÍA/S DE INTERVENCIÓN		%					
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición						
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ		NO		\boxtimes		
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	L13 Asistencia Téc	L13 Asistencia Técnica y Comunicación EDUSI de Azuqu			nares		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	04/12/2023						
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	AH-OT99-LA1.						

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

- 1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
- 2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
- 3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
- 4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
- 5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCI	OPERACIÓN SELECCIONADA - DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN						
	Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O.						
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve resumen)	Se incluye los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas, etc., gastos de formación del personal implicado en la gestión y control del gasto y sistemas informatizados para la gestión.						
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	- Gestionar y coordinar la EDUSI de Azuqueca de Henares, principalmente en la selección y ejecución de las operaciones, y velar por el adecuado cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria de aplicación, para la correcta ejecución						









	y certificación de los gastos subvencionables por el FEDER.						
	- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando un mejor reparto de la carga administrativa.						
	 Velar por la correcta implementación de la EDUSI y el cumplimiento de los hitos establecidos. 						
	- Cumplir con los objetivos perseguidos en la Estrategia y el Programa Operativo.						
	- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras.						
	 Las actuaciones abarcarán todas aquellas establecidas en el Manual de Procedimientos entre las que se encuentran: 						
	- Elaboración, publicación y difusión de las Bases que regulen las Convocatorias de Expresiones de Interés.						
	- Realización del análisis técnico de las propuestas recibidas:						
	- Comprobar que se ajustan a los criterios y procedimientos establecidos						
	- Garantizar que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013.						
	- Notificación a la entidad de la selección o rechazo formal de la operación.						
	- Elaboración y notificación de la Resolución o acto administrativo por el que se aprueba la selección de la operación.						
	- Elaboración y entrega del DECA (Documento de Condiciones de la Ayuda).						
CONTENIDO	- Garantizar y verificar que el beneficiario mantenga una contabilidad separada, o un código contable adecuado, para los gastos cofinanciados.						
DE LA OPERACIÓN (acciones a desarrollar)	 Archivar la documentación del proceso de selección de operaciones (pista de auditoria). 						
	- Dar de alta la operación en Galatea o en su caso el Sistema vigente.						
	 Recepción, análisis y resolución de reclamaciones sobre la selección de operaciones. 						
	- Suministrar, firmar y remitir la información de la ejecución de las operaciones a través del sistema informático Galatea o en su caso el Sistema vigente.						
	- Realizar las Solicitudes de reembolso.						
	Gastos del personal implicado en la gestión de la estrategia por parte de la UG.						
	Contratación de la Asistencia Técnica externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local tanto para la Unidad de Gestión como para las Unidades Ejecutoras.						
	 Desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia (como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas, formación del personal implicado en la gestión y control del gasto). 						
	Sistemas informatizados para la gestión.						
RESULTADOS	- Gestión y coordinación de la Estrategia DUSI de Azuqueca de Henares.						
ESPERADOS DE LA OPERACIÓN (productos y/o servicios)	- Contribuir a que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.						
(productos y/o servicios)	- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras.						









	- Mejorar el serv reparto de la ca			organis	smos	y beneficiarios proc	urando ui	n mejo
Población beneficiaria (n° de habitantes)	35.236							
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	\boxtimes	Una sub - áre concreta (indicar)					
	C				D			
	GASTOS DE PERSONAL EJECUCIÓN DE CONTRATO SERVICIOS Y SUMINISTROS		DBRAS,	X		PLAZAMIENTOS FERIAL FUNGIBLE		
TIPOLOGÍA DE	Adquisición de terreno	os (m	́х. 10%)		CON	TRIBUCIONES EN ESPECI	E	
GASTOS	Adquisición de Bienes	Inmue	EBLES		ASES	ORAMIENTO EXTERNO		\boxtimes
	BIENES DE EQUIPO DE SEC	GUNDA	MANO		Cos	TES INDIRECTOS		
	PUBLICIDAD Y COMUNICA	ACIÓN		X		tes de depreciación d Prtizables	E BIENES	
(será de aplicación la restablecidas por la Autorio	dad de Gestión)		/2016, de 29	de d	liciem	bre y, en su caso		,
¿LA OPERACIÓN INCLUYE	COMPRA DE TERRENOS	S?]
	tuye el elemento princi]
Subvencionables de operación (norma 7.	ntro del límite genera 2):	al del	10% del cos	te tota	al sub	vencionable de la]
	as abandonadas o con total subvencionable d					onables con límite]
Operaciones relacion	nadas con la conservaci	ión de	el medio ambi	ente (n	orma	7.4):]
	adquisición de edific a personas en situació					-]
	citud a la Autoridad de							
	rueba la Autoridad de			, .,		0 111		
	orización de la compra enes inmuebles. Como							
para los fines estable	ecidos y durante el peri e se establezca en l	iodo p	revisto en el a	rtículo	71 d	el Reglamento (UE)]
Periodo fijado	por la Autoridad de G	Sestió	n (años):					
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/201 APRUEBAN LAS NORMAS S FEDER PARA EL PERÍODO	SOBRE	LOS GASTOS SUB					

ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)

SUBVENCIONES A TERCEROS

CONTRATACIÓN CON TERCEROS

Cód. Validación: 3L64YDTYWEYWHCKPJJQCE6ALM Verificación: https://azuqueca.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

 \times

 \times



FORMA DE

OPERACIÓN

EJECUCIÓN DE LA





	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	
--	-----------------------	--

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	\boxtimes
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	X
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	

INDICADO	RES	DE PI	RODUCTI	/IDAD										
		CÓDIG)		E040									
		DENOMINACIÓN				Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo								
INDICADOR_1						FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER								
	_	UNIDAI	D DE MEDIDA	1	Pe	ersonas-añ	0							
		VALOR ESTIMADO				15								
		FECHA VALOR ESTIMADO			3	31/12/2023								
						TEMPO	RIZACIÓN							
2014	20	15	2016	2017	7	2018	2019	2020	2021	2022	2023			
0	(0	0	0		0	0	0	0	0	0,15			
		CÓDIGO												
		DENOMINACIÓN												
		UNIDAD DE MEDIDA												
INDICADOR	_2	VALOR	ESTIMADO											
		FECHA	VALOR ESTIM	1ADO										
		METOD CÁLCUI	ología de Lo											
						TEMPO	RIZACIÓN							
2014	2014 2015 2016 20		2017	7	2018	2019	2020	2021	2022	2023				

CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

INDICADORES	DE RESULTADO	
INDICADOR_1	CÓDIGO	RAT1
	DENOMINACIÓN	Logro de los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del P. O
	UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje (%)
INDICADOR_2	CÓDIGO	
	DENOMINACIÓN	



Cód. Validación: 3L64YDTYWEYWHCKPJJJQCE6ALM Verificación: https://azuqueca.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10





UNIDAD DE MEDIDA

OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

IMPORTES DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA								
COSTE TOTAL (IVA incluido)	195.330,68							
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso de que genere ingresos, se indica minorando-	195.330,68							
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso de que genere ingresos, se indica minorando-	195.330,0							
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)	1	56.264,54	PORCENTAJE S	%	80,00			
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	39.066,14		PORCENTAJE S	%	20,00			
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0,0%							
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	sí 🗆 No			\boxtimes			
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	X	NO					

SENDA	IMPORTE A	ADJUDICADO	IMPORTE E	EJECUTADO					
FINANCIERA	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO					
2014									
2015									
2016									
2017									
2018									
2019	168.185,68 €	168.185,68 €	168.185,68 €	168.185,68 €					
2020	- €	168.185,68 €	- €	168.185,68 €					
2021	- €	168.185,68 €	- €	168.185,68 €					
2022	13.572,50 €	181.758,18 €	13.572,50 €	181.758,18 €					
2023	13.572,50 €	195.330,68 €	13.572,50€	195.330,68 €					
TOTAL	195.330,68 €	195.330,68 €	195.330,68 €	195.330,68 €					

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado









(UE) n.° 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

X

CAI	CALENDARIO DE EJECUCIÓN																													
FECHA DE INICIO 01/01/201			9	FECHA DE FIN 31/12/2023 PLA									ZO	O EJECUCIÓN (meses)								60								
		AÑOS POR TRIMESTRES																												
	ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN		2017			2018					2019					2020			2021			2022				2023				
WARCO DE LA OI ERACION		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	ASISTENCIA TÉCNICA A LA																													
1	GESTIÓN DE LA EDUSI																													
2	GESTIÓN Y SEGUIN	MIENTO DE LA																												
	EDUSI																													

OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS)

Incluir otros datos y requisitos cuya obligatoriedad dependerá de las características de la propia operación y de la normativa que resulte de aplicación (si la operación se ejecuta fuera de la zona del Programa Operativo, si se utilizan las opciones de costes simplificados, o si se trata de operaciones sujetas a regímenes de ayudas de Estado o ayudas de minimis; en los supuestos en que resultan subvencionables los costes indirectos, terrenos y bienes inmuebles y contribuciones en especie; cuando la operación sea un gran proyecto; si la operación forma parte de una ITI o de una estrategia DUSI; en el caso de los instrumentos financieros, etc.).

\boxtimes	La operación forma parte de una estrategia dusi										
	LA OPERACIÓN ES GENERADORA DE INGRESOS										
	¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):										
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?:										
	 Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el secto subsector: 										
	MÉTODO DE	Sector y porcentaje:									
	DETERMINACIÓN ESCOGIDO:	 Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de refe adecuado: 									
		Déficit de financiación (%):									
	¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:										
	Importe de los ingresos:										
\boxtimes	LA OPERACIÓN UTILIZA	LA OPCIÓN DE COSTES SIMPLIFICADOS									
	La operación se ejec	uta fuera de la zona del programa operativo									
	La operación está sujeta a regímenes de ayudas de estado										
	La operación está sujeta a ayudas de mínimis										
	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO										
	La operación forma parte de una iti										
	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS										

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.









	OBLIGACIÓN DE LLEVAR UN SISTEMA DE CONTABILIDAD SEPARADA, O DE ASIGNAR UN CÓDIGO CONTABLE ADECUADO A TODAS LAS
1	TRANSACCIONICS DELACIONADAS CON LA OPERACIÓN. (EN AQUELLA DARTE DE LA MISMA QUE VAVA A SER DEFINIDADA CORRE LA

TRANSACCIONES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN. (EN AQUELLA PARTE DE LA MISMA QUE VAYA A SER REEMBOLSADA SOBRE LA BASE DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES EN LOS QUE SE HUBIESE INCURRIDO EFECTIVAMENTE-COSTES REALES).

CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DEL FEDER, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, EN EL CAPÍTULO II, ART 115 Y SIGUIENTES Y EN SU ANEXO XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS".

LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SON DE APLICACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN, Y TRAS LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.

DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.

LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE:

- A) REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).
- B) REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- C) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 2020.
- D) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- E) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO.
- F) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- G) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- H) NORMATIVA AYUDA ESTADO.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

I) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.

EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.

OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES "BANDERAS ROJAS" (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).

Cód. Validación: 3L64VDTYWEYWHCKPJJQGE6ALM Verificación: https://azuqueca.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



4

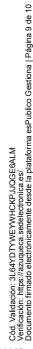




	CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.
7	EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. LA INCLUSIÓN, O NO, DE COSTES INDIRECTOS EN LA OPERACIÓN DEPENDERÁ DE LO INDICADO EN EL APARTADO BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL PRESENTE DECA.
8	SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC, ASÍ COMO EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.
9	EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS. ACREDITAR ANTE EL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LA EFECTIVA OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y FACILITAR LAS COMPROBACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN OBJETO DE LA AYUDA, APORTANDO AL EFECTO CUANTA DOCUMENTACIÓN LE FUERA REQUERIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, TANTO ADMINISTRATIVA COMO SOBRE EL TERRENO.
10	OBLIGACIONES SOBRE CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES (INCLUIDO A TANTO ALZADO) Y LA CORRELATIVA DISMINUCIÓN DE LA AYUDA FEDER CORRESPONDIENTE, Y LA DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE, JUNTO CON LOS POSIBLES INTERESES DE DEMORA.
11	EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN UTILICE LA INFORMACIÓN COMUNICADA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA COMUNITARIA Y NACIONAL APLICABLE A LOS FONDOS ESTRUCTURALES, PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE RIESGOS CON AYUDA DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS SITUADAS EN LA UNIÓN EUROPEA.
12	COMUNICAR AL SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE (SNCA) AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD (EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA COMUNICACIÓN 1/2017 DEL SNCA, DE 6 DE ABRIL, SOBRE LA FORMA EN LA QUE PUEDEN PROCEDER LAS PERSONAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE FRAUDE O IRREGULARIDAD EN RELACIÓN CON PROYECTOS U OPERACIONES FINANCIADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA). ASIMISMO SE COMPROMETE A COMUNICAR AL ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN LAS IRREGULARIDADES Y SOSPECHAS DE FRAUDE Y LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CASO QUE PUDIERA PERJUDICAR LA REPUTACIÓN DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN.
13	Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control. Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el organismo intermedio de gestión. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las autoridades competentes en materia de fondos europeos, el tribunal de cuentas, los órganos de control de la comisión europea o el tribunal de cuentas europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
14	DADA LA NATURALEZA DE LAS OPERACIONES QUE SE COFINANCIAN POR EL FEDER, CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS ABARCA VARIOS AÑOS, PUEDEN SOBREVENIR CIRCUNSTANCIAS EN LA MISMA QUE INCIDAN EN LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS, LOS RELATIVOS A LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, EL PLAN FINANCIERO O EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se







aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

D^a. Susana Santiago Peñalver, Concejala Delegada de Educación Global, declara que la operación "Gestión EDUSI Azuqueca Henares" ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el (ver fecha de firma de la Resolución de la operación), expidiendo el presente documento.

FIRMADO: fecha y firma electrónicas

Cod. Validación: 3L64YDTYWEYWHCKPJJOGE6ALM Verificación: https://azuqueca.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10